

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de agosto de 2020. A Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ  
ESCRIBIENTE

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de agosto de 2020

Se indica a la parte actora que el proceso de la referencia se encuentra suspendido por lo que, se dispone a REQUERIR a la apoderada judicial para que informe si se ha llegado a acuerdo conciliatorio con la parte demandada; en caso positivo deberá informar al Despacho.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días.

### NOTIFÍQUESE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 91 del 26 agosto de 2020**

**ARNULFO TOJAR TORRES**  
SECRETARIO